



Club Social y Deportivo **MARACANA**

REGLAMENTACION GENERAL FESTIVAL FEMENINO CLAUSURA INTER - ESCUELAS DE FUTBOL AÑO 2025

CLAUSULA DE INTERPRETACION

Para la correcta interpretación de este reglamento, debe entenderse cuando se diga FEDERACION (Federación Colombiana de Fútbol), DIFUTBOL (División de Fútbol Aficionado), LIGA (Liga de Fútbol de Bogotá), I.D.R.D (Instituto Distrital de Recreación y Deporte), MARACANA (Club Deportivo Maracana), CODIGO UNICO DISCIPLINARIO (C.U.D)

CAPITULO PRIMERO

Artículo Primero: La **ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARACANA** organiza a partir del 16 de Agosto de 2025 el **FESTIVAL FEMENINO CLAUSURA INTER ESCUELAS DE FUTBOL AÑO 2025**

CAPITULO SEGUNDO

AUTORIDADES

Artículo Segundo: El **DIRECTOR GENERAL**. Sus principales funciones serán las siguientes:

- Llevar la Representación del Festival
- Ejercer la Administración del Festival
- Servir de nexo entre los equipos y el CLUB DEPORTIVO MARACANA.
- Recibir y Controlar la Inscripción de los equipos
- Llevar los registros de puntuación y clasificaciones
- Confirmar y Divulgar la programación de los partidos
- Prestar asesoría técnica para el correcto desarrollo del Festival
- Elaborar el calendario y sistema de juego y hacerlo cumplir
- Desarrollar la programación, distribuyendo adecuadamente los horarios de los partidos

Artículo Tercero: La comisión Directiva del Festival tendrá como funciones principales las siguientes:

- Verificar los Sorteos de los partidos
- Hacer la veeduría al desarrollo de los partidos y cumplimiento de normas y de ser necesario presentar informe a la comisión disciplinaria del Festival.

Artículo Cuarto: La Comisión disciplinaria del Festival, será encargada de aplicar las sanciones previstas en el código de penas vigente de la LIGA, DIFUTBOL, C.U.D y este reglamento, debe igualmente decidir sobre demandas y reclamaciones de acuerdo a lo contemplado en el mismo.

PARAGRAFO: La Comisión disciplinaria del Festival, estará integrada por un VEEDOR PARTICULAR, un integrante de la COMISION DISCIPLINARIA DE TORNEOS y un delegado nombrado por **MARACANA**.

CAPITULO TERCERO REGIMEN ECONOMICO

Artículo Quinto: Las escuelas o equipos participantes asumirán los costos de primeros auxilios y médicos para sus integrantes para lo cual adjuntan a su inscripción afiliación activa a EPS de cada jugador y/o póliza de accidentes. Las Escuelas participantes contarán con primer respondiente.





Club Social y Deportivo **MARACANA**

Artículo Sexto: MARACANA, NO será responsable civilmente por lesiones o accidentes que sufran las participantes dentro del terreno de juego o dentro de las instalaciones de MARACANA durante el desarrollo del Festival. Cada una de los participantes actuarán por su cuenta y riesgo autorizados por sus adultos responsables.

Artículo Séptimo: Las escuelas participantes deberán cancelar la mitad del valor de la inscripción para el día del sorteo (sábado 9 de Agosto de 2025) y el saldo a más tardar antes de jugarse la Tercera Fecha del festival (Sábado 6 de Septiembre de 2025) por concepto de participación los valores acordados en el congreso y expuestos en las convocatoria:

PARAGRAFO 1: Maracaná recibirá hasta 30 registros de jugadoras, los carnets por cambio o extraviados tendrá un valor de \$10.000

PARAGRAFO 2: Los equipos que se sortean y participan del Festival y por alguna razón deciden retirarse deben cancelar el valor total por concepto de inscripción.

CAPITULO CUARTO **CATEGORIAS E INSCRIPCIÓN**

Artículo Octavo: Las categoría para esta versión son las siguientes:

FEMENINO JUVENIL: Niñas nacidos a partir del 1º de Enero de 2006
Tres niñas refuerzos año 2005

Artículo Noveno: El link de inscripción de registro de jugadoras debe estar enviado a MARACANA a más tardar antes de jugarse la primera fecha del festival a jugarse el día sábado 16 Agosto de de 2025, diligenciado el link con todos los datos solicitados y adjuntando fotocopia del Registro Civil o Tarjeta de Identidad, fotocopia de la EPS y/o Certificado de Afiliación Activo, una fotografía reciente y Compromiso de cumplimiento de normas debidamente firmado por los adultos responsables de los menores.

Artículo Décimo: Las Inscripciones se hacen mediante el lleno del link oficial de inscripción y deben anotarse en ella todos los datos ya duntar los documetnos solicitados.

PARAGRAFO: Las adiciones a planilla se podrán hacer a más tardar hasta antes de jugarse el primer partido de la segunda fase del Festival y se realizaran a travez del link de registro de adiciones enviado por la organizacion. (En oficina no se atenderán adiciones)

Artículo Decimoprimer: El carnet expedido, revisado, y laminado por MARACANA, será la identificación para participar en el Festival. A partir de la Primera Fecha del festival Sabado 16 de Agosto de 2025, la presentación del carnet debidamente revisado y laminado ante el árbitro del partido será requisito indispensable para que se pueda participar en el mismo.

Artículo Decimosegundo: En la inscripción los delegados, técnicos, asistentes técnicos y/o médicos registraran sus datos en el link de Cuerpo técnico donde harán constar su nombre y apellidos completos y adjuntaran documento de identidad, Fotocopia EPS y firmaran acta de compromiso de cumplimiento de las normas de convivencia

PARAGRAFO: Solo podrán dirigir el partido los inscritos en planilla y acreditados con el Carnet revisado, sellado y laminado por MARACANA.





Club Social y Deportivo **MARACANA**

Artículo Decimotercero: Para participar un equipo o jugador deberá estar a **PAZ Y SALVO** con **CLUB DEPORTIVO MARACANA, LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA**, por todo concepto y no estar sancionado disciplinariamente por organizaciones Deportivas Locales y/o Distritales.

PARAGRAFO: MARACANA, se acoge al principio de la buena fe de cada uno de los participantes.

CAPITULO QUINTO **SISTEMA DE JUEGO**

Artículo Decimocuarto: Cada Escuela o equipo puede inscribir un mínimo de 15 y un máximo de 30 jugadoras.

Artículo Decimoquinto: SISTEMA DE JUEGO:

CATEGORIA FEMENINO - JUVENIL: Con los ocho equipos inscritos se conformara un grupo jugando todos contra todos a una vuelta

COPA ORO: Se conformaran dos cuadrangulares así: CUADRANGULAR 1: 1G, 3G, 5G, 7G, CUADRANGULAR 2: 2G, 4G, 6G, 8G; clasificando los dos primeros de cada cuadrangular para jugar partidos cruzados así: 1C1 Vs 2C2 y 1C2 Vs 2C1. Los ganadores disputaran el titulo y los perdedores tercero y cuartyo lugar.

COPA DE PLATA: Con los 3 y 4 clasificados de los cuadrangulares se jugaran partidos cruzados así: 3C1 Vs 4C2 y 3C2 Vs 4C1, Los ganadores jugaran por la Final de la Copa Plata y los perdedores quedaran eliminados.

PARAGRAFO 1: en los partidos con eliminación directa de presentarse empate al término del tiempo reglamentario de juego, se definirá por el sistema FIFA (5 tiros desde el punto penal y si aún persiste el empate uno y uno alterno por cada equipo hasta lograr la ventaja)

PARAGRAFO 3: La puntuación será

- a. 3 Puntos al Partido Ganado
- b. 1 Punto al Partido Empatado
- c. 0 Puntos al Partido Perdido

Artículo Decimosexto: Si al término de la fase clasificatoria se presenta empate en puntos se definirá de la siguiente manera:

- a. Mayor diferencia de goles (Goles a favor menos goles en contra).
- b. Mayor número de partidos ganados.
- c. Mayor número de goles a favor
- d. Mejor Gol promedio (goles a favor dividido en goles en contra)
- e. Prevalece el resultado del partido jugado entre si, si es entre dos equipos.
- f. Mejor Clasificación en la fase anterior
- g. Mejor Juego Limpio
- h. Sorteo





Club Social y Deportivo **MARACANA**

Artículo Decimoséptimo: La valla menos vencida y el goleador se tendrán en cuenta durante todo el Festival. **(SIN IMPORTAR LA COPA ES UN SOLO GOLEADOR Y UNA SOLA VALLA MENOS VENCIDA)**. De presentarse empate en la valla menos vencida se definirá por gol promedio. Y de presentarse empate en el goleador se definirá a favor del jugador que pertenezca al equipo mejor clasificado.

CAPITULO SEXTO **REGLAS DE JUEGO**

Artículo Decimooctavo: Para la categoría **FEMENINO JUVENIL**: Todos los partidos tendrán una duración de 90 minutos distribuidos en dos tiempos de 45 minutos cada uno con 10 minutos de descanso entre tiempos, los cambios serán ilimitados y podrán realizar hasta tres (3) reingresos. Normatividad FIFA. Se maneja la tarjeta Amarilla y Tarjeta Roja y sanciones en fechas

Artículo Decimonoveno: En la categoría **FEMENINO JUVENIL**, se juega con 11 jugadoras y mínimo con 7.

PARAGRAFO: Al finalizar un partido, en caso de definición desde el punto penal, solo los niños que terminaron jugando el partido podrán cobrar.

Artículo Vigésimo: El balón oficial para la Categoría **FEMENINO JUVENIL** es el Balón No 5 de Fútbol.

PARAGRAFO: Todos los equipos deben presentar el balón reglamentario para la categoría, el incumplimiento acarreará una multa de \$10.000 que deben ser cancelados a más tardar antes de jugar el siguiente partido.

Artículo Vigésimo Primero: Los equipos deben situarse en el campo de juego por lo menos diez (10) minutos antes de la hora fijada para la iniciación del partido (HORA PUBLICADA EN EL BOLETIN DE PROGRAMACION), pasada la hora fijada para la iniciación del partido, si después de quince (15) minutos si uno o los dos equipos dejaran de presentarse, el árbitro registrara el hecho en la planilla de juego, abandonará el mismo e informara de ello al director del Festival, salvo que la falla obedeciera a fuerza mayor o caso fortuito plenamente comprobado. El (LOS) equipo (S) ausente (S) perderá (N) los tres (3) puntos con resultado de 0 x 3, esta sanción de pérdida de puntos no se opone a las demás medidas que puede imponerse a los infractores.

PARAGRAFO 1 : La acumulación de dos W.O consecutivos o tres alternos en cualquier fase será causal de retiro del Equipo del Festival.

PARAGRAFO 2 : El equipo que no se presente a partidos de final o tercero y cuarto puesto, perderán el derecho a los premios que haya obtenido hasta el momento y no podrán participar en la siguiente versión del Festival

Artículo Vigésimo Segundo: Si después de transcurrido el 70% del tiempo reglamentario de un partido, no fuere posible su culminación por causa de fuerza mayor, el árbitro lo dará por terminado con el marcador que había registrado en el momento de la suspensión, a menos que este pendiente el cobro de un penalti con el cual se puede empatar o desequilibrar el marcador.





Club Social y Deportivo **MARACANA**

Artículo Vigésimo Tercero: Para efectos del artículo anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:

- El mal estado del campo de juego por la lluvia y/o tormenta eléctrica que haga imposible o peligroso utilizarlo.
- La falta suficiente de luz natural.
- Los demás factores de juicio razonable por el árbitro.

Artículo Vigésimo Cuarto: El Partido por alguna de las causas de fuerza mayor, establecidas en el artículo anterior, antes de transcurrido el 70% del tiempo reglamentario, deberá continuarse según el caso, el día, hora, y lugar que determine la Dirección del Festival.

Artículo Vigésimo Quinto: La continuación de un partido suspendido por cualquiera de las causas contempladas en el artículo Vigésimo Cuarto del presente reglamento, se hará con los mismos jugadores que estaban actuando en el momento de la suspensión, bajo la dirección del mismo árbitro y jueces de línea que estén en él si es posible o de lo contrario se asignará su reemplazo por parte de la comisión de juzgamiento, aunque la comisión arbitral podrá designar a otro árbitro si ello fuere prudente o necesario sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

CAPITULO SEPTIMO **DEMANDAS Y RECLAMACIONES**

Artículo Vigésimo Sexto: Como demanda se entiende la actuación que persigue la nulidad del partido o un fallo sobre adjudicación de puntos distintos al resultado que se anotó en la planilla de juego, las demás situaciones que persiguen objetivos distintos serán consideradas reclamaciones.

PARAGRAFO 1: Las demandas o reclamaciones únicamente las pueden presentar los Delegados o Director Técnico de cada equipo inscrito legalmente ante la organización.

Artículo Vigésimo Séptimo: La demanda debe presentarse por escrito ante la comisión disciplinaria del Festival, firmada por el Director o Delegado de la Escuela o equipo, acompañado de las pruebas en las cuales fundamenten los hechos, durante las 12 horas hábiles siguientes a la finalización del partido que lo motiva anexando consignación por valor de doscientos mil pesos (\$200.000.) consignados en la cuenta Bancaria de Maracana enviada a cada una de las escuelas participantes.

Artículo Vigésimo Octavo: El escrito de demanda debe concretarse al hecho que lo origina sin hacer uso de generalidades y antecedentes por casos análogos. La comisión disciplinaria del Festival puede exigir la presentación de pruebas testimonios y documentos, la no presentación de las pruebas podrá ser causal del fallo adverso.

Artículo Vigésimo Noveno: La comisión disciplinaria del Festival, resolverá las demandas sobre reclamaciones con la mayor prontitud posible para que las decisiones surtan efectos en tiempo oportuno sin perjuicio a terceros.

Artículo Trigésimo: Para que la demanda sea estudiada, el demandante debe consignar previamente la suma de \$200.000 a favor del CLUB DEPORTIVO MARACANA.





Club Social y Deportivo **MARACANA**

Artículo Trigésimo Primero: Los delegados de los equipos participantes gozan de plena autonomía para sus decisiones y como jefe de cada equipo representativo, responderán por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las obligaciones deportivas, disciplinarias de cada partido, al igual que las normas de convivencia y comportamiento expuestas en el régimen extradeportivo. Son igualmente el conducto regular entre la delegación y las autoridades del partido.

Artículo Trigésimo Segundo: La comisión de disciplinaria del Festival tendrá la facultad de imponer por medio de Resolución, las sanciones establecidas en el reglamento.

Artículo Trigésimo Tercero: Corresponde a si mismo, a la comisión disciplinaria del Festival, la facultad de sancionar las faltas individuales o colectivas de los integrantes de los equipos y demás personal adscrito al Festival. Hacen parte de un equipo los jugadores, cuerpo técnico, presidente, delegados, padres, familiares y/o acompañantes.

Artículo Trigésimo Cuarto: Son faltas sancionables.

- Toda violación a las normas establecidas en este reglamento.
- La ofensa verbal o agresión de hecho a miembros del Club Deportivo, Directivos y Monitores, equipos participantes, así como al público, al árbitro y jueces de líneas.
- Incumplimiento de normas de comportamiento y convivencia del Club Deportivo Maracana

Artículo Trigésimo Quinto: El Jugador, Padre de familia, barra y/o acompañante, dirigente, delegado, técnico o auxiliar, que incurra en los casos anteriores será sancionado por la comisión disciplinaria del Festival y si la falta amerita sanción mayor, dará paso a la Comisión disciplinaria de la Localidad y/o justicia ordinaria.

Artículo Trigésimo Sexto: Hacer declaraciones privadas o publicas, para la prensa hablada o escrita o redes sociales y demás medios de comunicación, que según la organización ponga en tela de juicio la organización o tenga apreciaciones lesivas para los integrantes de las Escuelas o equipos participantes, será sancionado hasta con la perdida de los puntos de su respectivo partido y/o Derecho de admisión a las instalaciones de Maracana.

Artículo Trigésimo Séptimo: El doble registro de un jugador mientras se investiga será suspendido para actuar. En caso de comprobarse la inscripción de un jugador en dos equipos del mismo Festival y categoria este será suspendido y los partidos en los equipos donde haya jugado perderá los puntos en juego con marcador 0 x3 en contra.

Artículo Trigésimo Octavo: Un delegado, capitán o técnico podrá solicitar revisión de documentos solamente de hasta tres jugadores y en desarrollo del partido. El Tecnico que solicite revisión debe estar presente en la citacion que se hace mediante Resolucion, de no presentarse la Comision realizara la verificación y NO se tendrán en cuenta futuras solicitudes de revisión hechas por este técnico.

PARAGRAFO 1 : El equipo que solicite revisión deberá cancelar la suma de Veinte mil Pesos M/Cte (\$20.000) por cada jugador a revisar el día de la solicitud en las oficinas de Maracana. De resultar los niños a revisar incumpliendo los requisitos de participación establecidos para el Festival y su categoria este dinero se reintegrara y la comisión tomara las medidas pertinentes.

PARAGRAFO 2 : La revisión de jugadores por identificación dudosa se hará por resolución mediante una citación donde se debe presentar Documento de identidad original, EPS original y los menores deben venir acompañados por un adulto responsable. En caso de no presentarse a la citación se hará una segunda citación y de no presentarse a esta automáticamente el equipo de este jugador perderá los puntos y el jugador quedara inhabilitado para actuar.





Club Social y Deportivo **MARACANA**

Artículo Cuadragésimo: Las demás faltas cometidas por jugadores, técnicos, auxiliares, dirigentes, barras, serán sancionadas de acuerdo en la ley 49-93 y el código de penas, vigente emanado de la LIGA y C.U.D

PARAGRAFO 1: Si existiere agresión de hecho dentro o fuera del partido a directivos del Festival, directivos de Maracaná y/o personal de apoyo el partido se dará por terminado independientemente del equipo que vaya ganando y el equipo de él o los infractores perderá los puntos y será expulsado del Festival, además del castigo o sanciones que amerite el hecho, incluso denuncia penal. El marcador será 0-3 en Contra del equipo infractor. Se entiende por integrantes de un equipo los jugadores, cuerpo tecnico, familiares y/o acompañantes.

PARAGRAFO 2: Si existiere agresión de hecho a un juez el partido se dará por terminado independientemente del equipo que vaya ganando y el equipo de él o los infractores perderá los puntos, además del castigo o sanciones que amerite el hecho, incluso denuncia penal. El marcador será 0-3 en Contra del equipo infractor. Se entiende por integrantes de un equipo los jugadores, cuerpo tecnico, familiares y acompañantes.

PARAGRAFO 3: La alineación de una jugadora que se encuentre sancionada o suplantada será causal de la perdida de los puntos, además se le duplicará la sanción al jugador y se sancionará al capitán y al tecnico del equipo infractor. El marcador será 0-3 en Contra del equipo infractor. Los jugadores que no sean expulsados y no se encuentren sancionados en resoluion deberán cumplir fecha automática.

PARAGRAFO 4: Si existiere Batalla campal por parte de directivos, delegados, cuerpo técnico, jugadoras, acompañantes o barras , los equipos implicados serán expulsados del Festival y perderan todos los premios que hayan ganado hasta el momento. (se entiende como **BATALLA CAMPAL** cuando más de una persona por Equipo participa de una agresión).

PARAGRAFO 5: El mal comportamiento de barras y/o acompañantes podrá ser sancionado con la no asistencia de barras y/o acompañantes a el o los siguientes partidos que determine la comisión disciplinaria del Festival. De no acatar esta disposición el Equipo de el o los infractores no se le permitirá actuar, por considerarse que no hay garantías y perderá el partido con marcador de 0 x 3 en contra.

PARAGRAFO 6: MARACANA se reserva el Derecho de admisión y /o permanencia de las personas que violen las normas de comportamiento y convivencia establecidas por MARACANA y que por su mal comportamiento no ofrezcan garantía para el normal desarrollo de los partidos. De presentarse el hecho la (s) personas (s) se deben retirar de MARACANA, caso contrario el partido no se realizara por falta de garantías.

PARAGRAFO 7: Las jugadoras, técnicos y/o acompañantes que reincidan en el incumplimiento a las normas de comportamiento y convivencia establecidas por MARACANA serán BLOQUEADOS para participar en el Festival.

PARAGRAFO 8: El mal comportamiento de jugadoras, técnicos, delegados barras y/o acompañantes que impidan el normal desarrollo de un partido este se suspenderá por FALTA DE GARANTIAS, y el equipo infractor perderá 0 x 3 en contra.





Club Social y Deportivo **MARACANA**

PARAGRAFO 9: El incumplimiento de las normas de convivencia y comportamiento de MARACANA por parte de jugadoras, Cuerpo Técnico, padres de familia, acompañantes o familiares serán causal de FALTA DE GARANTIAS, el partido no iniciara o se suspenderá por el hecho, el equipo infractor perderá 0 x 3 en contra y la persona infractora se remitirá a sanción por REGIMEN EXTRADEPORTIVO:

PARAGRAFO 10: Si una persona del cuerpo técnico, o integrante de la barra es sancionada o expulsada del partido debe permanecer a mas de 100 metros de la cancha donde se desarrolle el partido.

PARAGRAFO 11: Si un equipo decide retirarse del partido y abandonar el terreno de juego sin una causal de fuerza mayor que lo amerite, este equipo perderá el partido con marcador 0 x 3 en contra o si el marcador es superior a favor del equipo rival se mantendrá el registrado en planilla por el oficial del encuentro.

CAPITULO OCTAVO **UNIFORMES Y NUMEROS**

Artículo Cuadragésimo Primero: Cada escuela o equipo escogerá los colores de su uniforme, los cuales identificarán en el formulario de inscripción.

Artículo Cuadragésimo Segundo: En caso de que los colores de los dos equipos que deben jugar entre sí, se presentarán para confusión, a criterio del juez, deberá cambiar de uniforme el equipo visitante o utilizar petos numerados, es decir el que figure al lado derecho de la programación.

CAPITULO NOVENO **RECURSOS**

Artículo Cuadragésimo Tercero: Contra las providencias emanadas de la Comisión disciplinaria del Festival procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante la misma, por escrito y el cual se podrá hacer dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación de la Resolución, consignando el valor de \$250.000 a la cuenta del **CLUB DEPORTIVO MARACANA**, después del motivo de la demanda, adjuntando pruebas necesarias y convincentes; y de apelación ante el Comisión disciplinaria superior y se podrá hacer hasta un día después de la notificación del fallo.

Artículo Cuadragésimo Cuarto: Los casos no definidos de este reglamento serán resueltos por **MARACANA**, teniendo en cuenta las normas vigentes emanadas por el Gobierno Nacional, la Federación, Difutbol, C.U.D y/o la Liga del Fútbol de Bogotá. Este Reglamento rige a partir de su aprobación en Congreso.

Artículo Cuadragésimo Quinto: El jugador dirigente o equipo que este sancionado por las diferentes organizaciones Locales y/o distritales por faltas consideradas muy graves o graves, no podrá tomar parte en el Festival.



CAPITULO DECIMO REGIMEN SANCIONATORIO EXTRADEPORTIVO

Articulo Cuadragésimo Sexto: Se aplican por conductas no deportivas realizadas por jugadoras, cuerpo tecnico, delegados, familiares y/o acompañantes por no cumplir con las normas de convivencia y comportamiento y por el uso inadecuado de las instalaciones.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- | | |
|--|--|
|  PROHIBIDO CIRCULAR EN BICICLETAS |  PROHIBIDO EL INGRESO DE COMIDAS Y BEBIDAS
<small>No se permite (esta prohibido) hacer compartirres o ventas dentro de las canchas.</small> |
|  PROHIBIDO EL INGRESO DE MASCOTAS
<small>(La mascota no podrá estar dentro del vehículo, ni ingresarla alzada o en guacal, solo se permite su estancia en la zona de tenencia, acompañada por su responsable, quien debe portar el carnet de vacunación de la mascota.)</small> |  PROHIBIDO JUGAR O PATEAR EN ESPACIOS NO AUTORIZADOS. |
|  PROHIBIDO EL INGRESO DE ARMAS |  PROHIBIDO CELEBRAR CON PAPEL PICADO, VUVUZELAS Y/O ELEMENTOS DE PERCUSIÓN (tambores, pitos, platillos etc) |
|  PROHIBIDO ATRAVESAR LAS CANCHAS, UTILICE LOS SENDEROS PEATONALES |  PROHIBIDO EL USO DE PALABRAS SOECES Y DISCRIMINATORIAS |
|  PROHIBIDO EL USO DE POLVORA |  VELOCIDAD MAXIMA DE DESPLAZAMIENTO EN VEHICULOS ES DE 10 KILOMETROS POR HORA |
|  PROHIBIDO EL CONSUMO DE LICOR |  ACATAR LAS NORMAS DE PARQUEO ORIENTADAS POR EL PERSONAL DE APOYO |
|  PROHIBIDO EL PORTE Y CONSUMO DE DROGAS Y /O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALUCINOGENAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES | |

El incumplimiento a estas normas sera causal de perdida al derecho de admision y/o permanencia dentro de estas instalaciones

PARAGRAFO 1: Se contemplan todas las acciones que atenten contra el indebido uso de las instalaciones del Club y no ofrezcan garantías para el normal desarrollo de los partidos.

PARAGRAFO 2: Se contemplan todas las acciones que incumplan con los protocolos y normatividad establecidos y acordados en el Acta de compromiso.

Articulo Cuadragésimo Séptimo: PROCEDIMIENTO: Las comisión requerirá por escrito a través de publicación en la pagina web en la resolucion de penas y sanciones del Festival para que en el termino de un día hábil el infractor presente descargos y pruebas.

Articulo Cuadragésimo Octavo: DECISIÓN: La comisión decidirá teniendo en cuenta lo aportado si sanciona al infractor o archiva el caso en un termino de un día hábil a través de publicación en la pagina web en la resolucion de penas y sanciones del Festival.

Articulo Cuadragésimo Noveno: RECURSOS: Ante la sanción precederán los recursos de Ley, Recurso de Reposicion ante la Comision Disciplinaria del Festival quien impuso la sanción y el de Apelación ante la Comision Disciplinaria superior dd Apelaciones.





Club Social y Deportivo **MARACANA**

CAPITULO UNDECIMO PREMIACIONES

Articulo Quincuagesimo:

P R E M I A C I O N C O P A D E O R O

CAMPEÓN:	TROFEO (20) MEDALLAS Y SIETE BALONES
SUBCAMPEON:	TROFEO (20) MEDALLAS Y CINCO BALONES
TERCERO:	TROFEO (20) MEDALLAS Y CUATRO BALONES
CUARTO:	TROFEO (20) MEDALLAS Y TRES BALONES

P R E M I A C I O N C O P A P L A T A

CAMPEÓN:	TROFEO (20) MEDALLAS Y CUATRO BALONES
SUB CAMPEÓN:	TROFEO (20) MEDALLAS Y DOS BALONES

P R E M I A C I O N F E S T I V A L P O R C A T E G O R I A

GOLEADOR:	TROFEO DE RECONOCIMIENTO
VALLA:	TROFEO DE RECONOCIMIENTO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. A los dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2025

ALVARO ENRIQUE POVEDA JIMENEZ
Director Administrativo

JHON JAIRO POVEDA JIMENEZ
Coordinador Festival Escuelas

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

